

ALCANCE N.º 10 A LA GACETA N.º 10-2023 AL 1 DE FEBRERO DE 2024
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-CONSACA-ACUE-001-2024

31 de enero de 2024

Dr. Jorge Herrera Murillo
Vicerrector de Investigación

Señores (as)
Comunidad Universitaria

Estimados (as) señores (as):

Les transcribo el acuerdo del acta n.º 1-2024, artículo 5, inciso 5.1., del Consejo Académico, de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 31 de enero de 2024.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO (FIDA)-2025.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-984-2023, del 31 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador de la Comisión Técnica Asesora del FIDA; mediante el cual remite propuesta de la Convocatoria del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico, FIDA-2025 y se solicita nombrar la Comisión Técnica Asesora.

CONSIDERANDO:

1. Que el objetivo del Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) es: *“Contribuir con el quehacer académico en la Universidad Nacional, mediante el financiamiento de propuestas académicas que se distinguen por su pertinencia y calidad, la integración de distintas áreas académicas, la búsqueda de la interdisciplinariedad y su contribución al crecimiento académico. (ALCANCE N.º 5 A LA UNA-GACETA N.º 8-2020 AL 12 DE JUNIO DE 2020).*

2. Que, en el Reglamento del FIDA, artículo 6, inciso a, establece que es función del Consejo Académico (Consaca):
 - a. *“Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente”.*

3. Que en los criterios para la convocatoria y la asignación de recursos establecidos en el Reglamento FIDA en el artículo 10, Consaca considerará los siguientes lineamientos:
 - a. *Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas del conocimiento institucional y los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.*

 - b. *Preferencia por propuestas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.*

 - c. *Preferencia por propuestas que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).*

- d. *Las propuestas académicas deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.*
 - e. *Preferencia por propuestas académicas que incorporen, en forma sustantiva, a jóvenes académicos.*
 - f. *Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.*
 - g. *Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.*
4. Que en el oficio UNA-VI-OFIC-984-2023, del 31 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, remite la propuesta de la Convocatoria del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico, FIDA-2025 y una propuesta de matriz para la consideración y aprobación de Consaca.
5. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas considera lo siguiente:
- a) Esta convocatoria es muy similar a la del año 2024, ya que incluye la posibilidad de financiar actividades académicas con potencial innovador.
 - b) Se propone utilizar una nueva matriz de evaluación que incorpora un ítem adicional #10 que dice: **“La propuesta incorpora acciones afirmativas, en atención al compromiso institucional de eliminar las brechas de género en el quehacer sustantivo”**. A este ítem se le otorga una ponderación de 5 puntos y el ítem #9 pasa de una ponderación de 10 puntos a 5 puntos.

La comisión analizó que no es factible utilizar la matriz de evaluación para las propuestas regulares dada por la CTA, debido a que el texto que se propone no es

claro, requiere de mayor discusión y definición de los conceptos antes de incorporarlo. Por lo anterior, se utilizará las matrices aprobadas para la convocatoria anterior que son:

- La matriz de evaluación para propuestas regulares.
- La matriz para la evaluación de las propuestas de actividades académicas con potencial innovador.

c) La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán.

d) La comisión luego de un exhaustivo análisis realizó una modificación al criterio general 19 que decía: *“19. En caso de existir dos o más propuestas con la misma calificación y que por la disponibilidad de los recursos se hace imposible financiar todas, la CTA generará criterio para priorizar.”*

Para que se lea de la siguiente forma: *“19. En caso de existir dos o más propuestas con la misma calificación y que por la disponibilidad de los recursos se hace imposible financiar todas, la CTA remite una propuesta justificada de mecanismo de desempate y el Consaca deberá tomar la decisión final mediante criterio académico razonado.”*

e) Con el fin de informar a la comunidad universitaria de las bases del concurso FIDA-2025, se recomienda publicar los lineamientos generales, los criterios y el procedimiento del concurso, así como las matrices de evaluación.

POR TANTO, SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO:

A. CONVOCAR AL CONCURSO FIDA-2025, DE LA SIGUIENTE FORMA:

I) LINEAMIENTOS GENERALES:

1. El monto máximo para financiar por propuesta académica es de ₡35,000,000 (treinta y cinco millones de colones 00/100).
2. Se podrán presentar en esta convocatoria programas, proyectos y actividades académicas, las cuales deben haber sido sometidas a lo estipulado en el "Manual de procedimientos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas" para su aprobación en las instancias ejecutoras.
3. En esta convocatoria también podrán presentarse actividades académicas con potencial innovador (API), las cuales se entienden como acciones que conduzcan al escalamiento de un nuevo producto, bien o servicio académico, viable para ser transferido a una o varias organizaciones socio productivas, preferiblemente como resultado de un PPAA anterior. Su formulación (se elabora como actividad permanente en el SIA 2) deberá incluir:
 - a. La asesoría técnica del personal de la OTVE para evaluar el grado de novedad, el nivel de madurez inventiva, las posibles formas de transferencia y los mecanismos de propiedad intelectual.
 - b. La estrategia metodológica para lograr un mayor impacto fuera del contexto universitario bajo los principios de la innovación académica.
 - c. La argumentación teórica que evidencia que la propuesta se deriva de la experiencia en PPAA anteriores y la relación con los resultados generados con esa experiencia y su vínculo con los ODS.
 - d. Una minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE.
4. Los recursos del FIDA no podrán utilizarse para presupuesto laboral (Reglamento del FIDA, artículo 11).

5. Los recursos del FIDA podrán utilizarse para cubrir gastos de inversión, por un monto total no superior al 40% del presupuesto solicitado al fondo.
6. Las personas asesoras académicas de la Vicerrectoría de Investigación que apoyan la Comisión Técnica Asesora (CTA) del FIDA 2025, no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria. La Vicerrectoría de Investigación tomará las medidas del caso para evitar posibles conflictos de interés durante el proceso de evaluación de las propuestas.
7. Las personas académicas integrantes de la CTA del FIDA-2025 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
8. Únicamente se asignarán recursos del FIDA a una propuesta por responsable de PPAA y de actividad con potencial innovador.
9. Un equipo académico con la misma integración no podrá presentar más de una propuesta de PPAA o de actividad con potencial innovador.
10. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada durante toda la vigencia del proyecto. Esta condición deberá mantenerse durante toda la ejecución del PPAA o de actividad con potencial innovador, en caso de resultar beneficiada.
11. Las personas académicas con dos o más PPAA vigentes a enero de 2025 con este fondo, no podrán formar parte de ningún equipo proponente en esta convocatoria.
12. No se incluirán en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. Se consideran pendientes las siguientes condiciones:

- Informes parciales y finales que no estén en estado “presentado” en el SIA para PPAA que debieron completar las gestiones de cierre en 2022 o 2023. De igual manera se genera un pendiente en los proyectos de Fondos del Sistema concluidos entre 2022 y 2023, que no tengan entre los adjuntos en el SIA el informe final.
- Informes parciales y finales que estén en estado “presentado” en el SIA y no cuenten con acuerdos de aprobación y de refrendo, cuando corresponda, para los PPAA que finalizaron hace más de dos años. En relación con los proyectos de Fondos del Sistema concluidos hace más de dos años, se genera un pendiente si no cuentan con el acuerdo del CONARE, mediante el cual se da por cerrado el proyecto.
- PPAA en donde existe acuerdo de aprobación del informe final pero no de cierre, dado que está pendiente la presentación de algún producto comprometido.

Este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, haciendo uso de la información disponible en el SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas. Se insta a cada miembro del equipo proponente a hacer esta revisión de forma anticipada y detallada para evitar inconvenientes al equipo proponente. Esto es crucial para agilizar y optimizar el proceso de evaluación. Para ello puede contactar al SIA, a la dirección electrónica siac@una.ac.cr.

13. Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de los permisos correspondientes. El equipo proponente no podrá hacer uso del presupuesto asignado hasta tanto cuente con los permisos correspondientes, por lo que queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por CONSACA al cumplimiento de este lineamiento.
14. La CTA del FIDA 2025 sólo considerará en el proceso de evaluación las propuestas que hayan sido entregadas con la documentación completa.

15. La CTA del FIDA 2025 tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos especificados en el procedimiento de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes.
16. La CTA FIDA 2025 tendrá la potestad de solicitar a la persona responsable de una determinada propuesta, una presentación de la iniciativa ya sea asistiendo a una sesión de la comisión o mediante otro mecanismo asincrónico.
17. En relación con las propuestas:
 - a. Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, especificadas en el documento “Descripción de cuentas de gasto” de la Fundauna (disponible en el URL del concurso FIDA 2025: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/15857/browse?type=title>). Solo se permitirá la ejecución en Fundauna.
 - b. En la estrategia metodológica de la propuesta se deben especificar las actividades y acciones que el estudiantado asumirá en el marco de los objetivos propuestos, así como las competencias que adquirirán durante la ejecución de los PPAA y de las actividades con potencial innovador, financiados con esta convocatoria. De igual manera, en esta sección de la propuesta deben detallarse los procedimientos que permitirán la vinculación con los grupos, los sectores o las comunidades beneficiadas, los cuales deben estar ubicados con precisión.
 - c. En relación con el área geográfica del objeto o sujeto de estudio, en el SIA 2 debe incluirse la información solicitada en la sección “Área de influencia”.
18. La Comisión Técnica Asesora del FIDA-2025 someterá a consideración de CONSACA las propuestas entregadas con la documentación completa y que alcancen al menos el 80% del puntaje total de la evaluación.

19. En caso de existir dos o más propuestas con la misma calificación y que por la disponibilidad de los recursos se hace imposible financiar todas, la CTA remite una propuesta justificada de mecanismo de desempate y el Consaca deberá tomar la decisión final mediante criterio académico razonado.

II) CRITERIOS:

Con base en el Reglamento FIDA, artículo 10, el Plan de Mediano Plazo 2023-2027, el PLANES 2021-2025 y razonamientos de CONSACA, se tendrá como criterios para la asignación de recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las áreas sistémicas de conocimiento, establecidas en el Plan de Mediano Plazo 2023-2027 y detalladas a continuación:

- a. Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
- b. Humanismo, arte y cultura.
- c. Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales.
- d. Salud ecosistémica y calidad de vida.
- e. Educación y desarrollo integral.
- f. Ambiente, territorio y sustentabilidad.
- g. Sociedad y desarrollo humano.
- h. Tecnologías de la información y la comunicación.

2. Se preferirán las propuestas académicas que:

- a. Planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
- b. Integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción).
- c. Orientarse a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
- d. Incorporen, en forma sustantiva, a personas académicas jóvenes.

e. Tengan mayor cantidad de acciones afirmativas, entre ellas:

- Coordinadas por una mujer académica.
- Con paridad de género en el equipo proponente.

3. Además, las propuestas académicas deben:

- a. Explicitar en la justificación, su correspondencia con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b. Incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán. Se dará preferencia a aquellas propuestas de PPAA que tengan definido las personas estudiantes participantes desde la formulación.
- c. Cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

III) PROCEDIMIENTO:

1. La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:

- a. Formulación completa, elaborada en el SIA 2.
- b. Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, los centros, las sedes o la sección regional, titular y participantes, elaborados en el SIA 2; se pone a disposición la guía para elaborar los acuerdos en el URL:

<https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/15857/browse?type=title>.

Además, deben pronunciarse sobre lo siguiente:

- i. La condición de las personas proponentes de cada unidad, centro, sede y sección regional, titular y participante, sobre estar al día en sus obligaciones académicas, según lo establecido en el Lineamiento 12.
- ii. La verificación de la incorporación en la propuesta de las observaciones planteadas en la evaluación externa.
- c. Presupuesto, elaborado en el SIA 2.
- d. Justificación del presupuesto, elaborada en el SIA 2.

- e. Documento donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda (concejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas, instituciones públicas, municipalidades, entre otra organización socio productiva). Se incluyen en el SIA 2 como adjuntos.
- f. Perfiles (hoja de vida) de las personas responsables de la propuesta y de las personas participantes. Se incluyen en el SIA 2 como adjuntos. La guía para la presentación del perfil académico está disponible en el URL: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/15857/browse?type=title>.
- g. Minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE, para propuestas de APIs. Se incluye en el SIA 2 como adjunto.

2. Toda la información debe estar en el SIA 2 y las propuestas en estado "admisible" en la fecha establecida en cronograma. Se debe enviar un correo a ppaa@una.ac.cr informando el código SIA 2 de la propuesta para ser considerada en la convocatoria FIDA-2025.

La Secretaría de PPAA hará acuse de recibo por el mismo medio, con la hoja de recepción y las observaciones correspondientes, de ser el caso.

CRONOGRAMA

1. Fecha límite para la presentación de propuestas en el SIA 2 (en estado "Admisible") y comunicado a la Secretaría de PPAA: **18 de junio de 2024**, hasta las 17 horas.
2. Entrega al Consaca de las propuestas evaluadas por la Comisión Técnica Asesora: a más tardar el **23 de agosto de 2024**.
3. Comunicado de CONSACA con las propuestas aprobadas: **20 de setiembre de 2024**.
4. Fecha límite para la entrega de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las

investigaciones con seres humanos o animales, según lo establecido en los lineamientos de esta convocatoria: antes de la fecha de inicio de la propuesta.

5. Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): una semana después de completada la documentación.

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL:

<https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/15857/browse?type=title>

ACUERDO FIRME.

B. INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTA CONVOCATORIA FIDA-2025, LA SIGUIENTE MATRIZ PARA EVALUAR LAS INICIATIVAS PRESENTADAS:

Matriz de evaluación de propuestas FIDA 2024							
Nombre de la propuesta:						Evaluador/eval	001
Código:						uadora:	
Matriz de evaluación							
CRITERIO	1 Muy bajo	2 Bajo	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto	Ponderación (%)	Observaciones
1 La propuesta se distingue por contribuir con soluciones concretas en la atención a una temática prioritaria o emergente, para el desarrollo nacional,						15	

	regional o local.							
2	La propuesta es innovadora en relación con un nuevo abordaje al problema de estudio, el alcance de las soluciones planteadas y reinterpreta el objeto a la luz de los cambios coyunturales						15	
3	La propuesta es rigurosa, evidencia la coherencia en la estructura analítica entre el problema, el enfoque teórico, la metodología, los objetivos, los resultados, el cronograma de actividades, la distribución de presupuesto y sus productos.						15	
4	La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo y los vincula con las actividades para lograr su beneficio mediante los resultados						10	

	comprometidos.							
5	La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.						10	
6	La propuesta evidencia su capacidad de contribuir a atender la necesidad institucional y social de incrementar la publicación y divulgación de los resultados a la comunidad nacional.						10	
7	La propuesta incorpora enfoques multi-, inter- o transdisciplinarios que potencian las sinergias académicas entre diferentes disciplinas y saberes, organizaciones, unidades académicas y universidades.						10	
8	La formulación de la propuesta apunta a la obtención de resultados a partir de la integración de dos áreas de acción sustantiva o más.						5	

9	La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.						10	
Porcentaje final								
<p>Observaciones sobre el presupuesto y su justificación:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>								
<p>Firma:</p> <p style="text-align: center;">_____, Coordinador, Comisión Técnica Asesora FIDA</p> <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>								
<p>Fecha:</p> <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>								
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>¹Cada evaluador principal, debe utilizar la casilla de "Justificación" para excusar el puntaje asignado a cada criterio de la matriz, por disposición de la Contraloría Universitaria, mediante informe C.280.2013, dirigido a la Rectoría, de Revisión del Fondo Institucional UNA-Redes (21/11/2013).</p> </div>								

ACUERDO FIRME.

C. INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTA CONVOCATORIA FIDA-2025, LA SIGUIENTE MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON POTENCIAL INNOVADOR:

FIDA 2025 Matriz de evaluación de Actividades con Potencial Innovador (API)						
Nombre de la propuesta:						Nº
Código:						
CRITERIO	Matriz de evaluación			Ponderación	Observaciones	
	1 Bajo	2 Medio	3 Alto			
1	La actividad evidencia el desarrollo e implementación de una o varias soluciones (producto, servicio, proceso) dirigidas a atender un problema o necesidad, en vinculación con los ODS.			15		
2	La propuesta describe la novedad o mejoras significativas que se proponen desarrollar, basada en investigaciones anteriores, cuyos resultados se obtuvieron en un PPAA.			15		
3	La propuesta es rigurosa, evidenciando la coherencia en la estructura analítica entre el problema, el enfoque teórico, la metodología, los objetivos, los resultados, el cronograma de actividades, la distribución de presupuesto y sus productos.			15		
4	La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo, vinculándolos en las actividades para lograr su beneficio mediante los resultados comprometidos.			10		
5	La propuesta de innovación describe las acciones multi e interdisciplinarias que las personas involucradas ejecutarán para la obtención de los resultados.			10		
6	La solución propuesta evidencia los mecanismos para lograr la protección de la propiedad intelectual.			10		
7	La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.			10		
8	La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.			10		
9	Se justifica la replicabilidad de la solución propuesta, en diferentes contextos: grupos organizados, comunidades, sectores sociales, empresas, instituciones, entre otros.			5		
Calificación porcentual promedio						
Firma:						
_____, Coordinador, Comisión Técnica Asesora FIDA 2025						
Fecha:						

ACUERDO FIRME.

D. PUBLICAR ESTE ACUERDO EN GACETA UNIVERSITARIA. ACUERDO FIRME.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Ed. Erika Vásquez Salazar
Secretaria

eea

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
Dictamen: UNA-CPPPA-CONSACA-DICT-001-2024